

REPUBLICA DOMINICANA¹

I. Datos generales del país

República Dominicana es un Estado unitario compuesto por 34 provincias y un Distrito Nacional. Su superficie total es de 48.730 Km². De acuerdo a las proyecciones de la Oficina Nacional de Estadísticas, en 2005 se estimaba una población de 9.249.970 habitantes, y se espera un crecimiento de 8,8% para los próximos cinco años.² Según proyecciones de la CEPAL, en 2005³, el 65,6% de la población residía en zonas urbanas. La misma fuente señala que en 2005, 31,0% de la población pertenecía al grupo de 0 a 14 años; 35,6% al de 15 a 34 años; 18,6% de 35 a 49; 9,9% entre 50 a 64, y 4,8% tenía más de 65 años. La esperanza de vida al nacer entre 2005-2010 es de 69 años para los hombres y 73,9 años en el caso de las mujeres. Para ambos sexos, sería un promedio de 71,4⁴ años.

Se calcula que en 2005, 47,5% de la población se encontraba bajo la línea de pobreza y un 24,6% era indigente, lo cual significó un descenso de 12,6% y 15,1% respectivamente en relación con 2004⁵. República Dominicana ocupa el puesto 94 en el Índice de Desarrollo Humano medio, siendo el séptimo latinoamericano⁶. El país posee un nivel de desigualdad en los ingresos (Gini)⁷ relativamente alto, marcando entre 1998-1999 un 0,554; entre 2000-2002 un 0,544 y finalmente en 2003-2005, 0,5269. El mismo año se registró una tasa de desempleo de 18,4%⁸. Se estima que en 2005, 14,7% de la población mayor de 15 años era analfabeta⁹.

El Producto Interno Bruto (PIB) en 2005 fue de US\$ 21.080 millones, un incremento de aproximadamente 17,4% entre 2002 y 2005¹⁰. El Producto Interno Bruto per cápita en el mismo año fue de US\$ 2.370, esto es, un aumento de 9% durante 2000-2005¹¹. Asimismo, el PIB per cápita equivalente en 2004 fue de US\$ 7.449. Según el Centro de Proyecciones

1 Este informe se basa principalmente en la información entregada por la Suprema Corte de Justicia y el Instituto de Defensa Pública.

² Oficina Nacional de Estadísticas de República Dominicana, <http://one.gob.do/>

³ CEPAL, *Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe*, 2005. Anuario disponible en : http://websie.eclac.cl/anuario_estadistico/anuario_2005/esp/index.asp

⁴ CEPAL, *Panorama Social de América Latina*, 2006.

⁵ CEPAL, *Panorama social de América Latina*, 2006.

⁶ El Índice de Desarrollo Humano (IDH) elaborado por el PNUD clasifica a los países en tres grupos: de desarrollo humano alto (índice igual o mayor a 0,80), de desarrollo humano medio (índice entre 0,5 y 0,8) y de desarrollo humano bajo (índice menor a 0,5). Según el *Informe sobre Desarrollo Humano 2006*, 63 países se encuentran en el primer grupo, 83 en el segundo y 31 en el tercero. Información disponible en <http://undp.org>.

⁷ El Índice de Gini es utilizado para medir la concentración del ingreso. El mismo, es un número entre 0 y 1, en donde 0 corresponde a la perfecta igualdad (todos tienen los mismos ingresos) y 1 con la perfecta desigualdad (una persona tiene todos los ingresos y todos los demás ninguno). Información disponible en http://www.eclac.cl/publicaciones/xml/0/27480/Cuadros_Anexo_PS2006.xls.

⁸ CEPAL, *Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe*.

⁹ CEPAL, *Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe*, op. cit.

¹⁰ Banco Mundial, *World Development Indicators*. Disponible en: <http://devdata.worldbank.org/data-query>.

¹¹ CEPAL, *Panorama social de América Latina*, op. cit.

Económicas de la CEPAL en su atlas de crecimiento 2006, la tasa de crecimiento del PIB con relación a 2005 fue de 9,2%; en 2006, 8,0%, y se proyecta para 2007, un 6,0%.

II. Hechos relevantes del sistema judicial

- Se encuentra listo el anteproyecto de reforma Constitucional, fruto de consultas populares y encuentros con las principales fuerzas políticas, para ser enviado por el Poder Ejecutivo al Congreso.
- El 16 de febrero de 2005, se creó una Comisión Nacional de Ética y combate a la corrupción.
- La Cámara de Diputados convirtió en Ley el proyecto de transición hacia el control jurisdiccional de la actividad administrativa del Estado, creando el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.
- Fue promulgada el 1 de noviembre de 2006, la Ley Nro. 437-06 que establece el Recurso de Amparo.
- El 5 de enero de 2006 se promulgó el Reglamento de la Carrera Judicial de la Carrera del Ministerio Público.
- Mediante Gaceta Oficial Nro. 10.397 del 8 de diciembre de 2006, se publicó la Ley Nro. 448-06 sobre Soborno en el Comercio y la Inversión, donde se establecen penas de reclusión de hasta 10 años para aquellos funcionarios que incurran en soborno o aquellas personas que faciliten algún tipo de acción que afecte el comercio e inversión internacional.
- En 2005, se promulga la Ley 108-05 de Registro Inmobiliario que introduce modificaciones a los procedimientos de registro de derecho de propiedad y de transferencia. Esta normativa sustituyó la Ley 1542 sobre Registro de Tierras. Por disposición legislativa, la ley 108-05 entrará en vigencia plena en abril de 2007.

III. Descripción de las instituciones y organización del sistema de justicia

1. Estructura y funcionamiento global del sistema de justicia

El sistema de justicia de República Dominicana está formado por el Poder Judicial, el Consejo Nacional de la Magistratura, la Procuraduría General de la República¹² y la Oficina Nacional de Defensa Pública. Juega un rol esencial el Comisionado de Apoyo a la Reforma y Modernización de la Justicia, institución que coordina gran cantidad de procesos de modernización.

El sistema de justicia combina instituciones pertenecientes a los tres poderes tradicionales del Estado. Intervienen órganos legislativos, elaborando la Constitución y las leyes; el Poder Judicial, encargado de juzgar o resolver conflictos, aplicando la Constitución y las leyes. El Ministerio Público, con funciones acusadoras en caso de delito de acción pública y de administración del sistema penitenciario.

¹² Institución que concentra las funciones de Secretaría de Estado de Justicia, Ministerio Público y Administración Penitenciaria.

Fuera del ámbito judicial existen otros tribunales a los que la Constitución y las leyes les otorgan el poder de resolver conflictos. No forman parte del Poder Judicial. Estos son: la Junta Central Electoral, que dirime conflictos electorales; el Tribunal Superior Administrativo; el Tribunal Policial y el Tribunal Militar¹³.

2. Poder Judicial

2.1. Estructura institucional

El Poder Judicial es el poder público encargado de administrar justicia. Su función es asegurar el amparo, protección o tutela de los derechos que se hallan establecidos en la Constitución de la República, los tratados internacionales y leyes adjetivas.

La estructura básica del Poder Judicial se rige por La Constitución Política de República Dominicana¹⁴ y en términos adjetivos, por la Ley de Organización Judicial Nro. 821 del 21 de noviembre de 1927 y sus modificaciones¹⁵. En cuanto a aspectos administrativos y presupuestarios, la Ley 64-97 le confiere autonomía administrativa y presupuestaria al Poder Judicial, y la Ley 194-04 le otorga un porcentaje fijo del presupuesto nacional.

La Suprema Corte de Justicia es la máxima autoridad del Poder Judicial. Tiene competencia nacional y está dividida en seis órganos jurisdiccionales: el Pleno de la Suprema Corte de Justicia; las cámaras reunidas; cámaras Civil, Penal y de Tierra, laboral, Contenciosa-Administrativa y Contencioso-Tributario y la Presidencia de la Suprema Corte.

La Suprema Corte de Justicia está compuesta por 16 magistrados, cada uno de ellos elegido con carácter de inamovible por el Consejo Nacional de la Magistratura¹⁶. Corresponde a ésta conocer en única instancia las causas penales seguidas contra miembros de los demás poderes públicos. Funciona igualmente como Corte de Casación y para tales efectos, se divide en tres cámaras. La Primera Cámara conoce asuntos civiles y comerciales; la Segunda, en materia penal y la Tercera Cámara, de tierras, laboral, contencioso administrativo y contencioso tributario.

Corresponde exclusivamente a la Suprema Corte de Justicia¹⁷:

- Conocer en única instancia las causas penales seguidas al Presidente y Vicepresidente de la República, a los senadores, diputados, secretarios de Estado, subsecretarios, jueces de la Suprema Corte, Procurador General de la República, jueces y procuradores generales de las Cortes de Apelación, abogados del Estado ante el

¹³ Ley Nro. 1.494 de 1947; Ley Nro. 285 de 1966 y sus modificaciones, y Ley Nro. 3.489 de 1953, respectivamente.

¹⁴ Artículos 63 al 77 de la Constitución Nacional.

¹⁵ Las últimas modificaciones realizadas son las contenidas en las leyes Nro. 50-00 del 26 de julio del 2000 y 141-02 del 4 de septiembre de 2002.

¹⁶ Hasta antes de la reforma constitucional de 1994, era el Congreso quien designaba a los jueces y aprobaba el presupuesto del Poder Judicial, función que ahora cumple el Consejo Nacional de la Magistratura.

¹⁷ Información extraída del sitio oficial de la Presidencia de República Dominicana: <http://www.presidencia.gov.do>

Tribunal de Tierras, jueces del Tribunal Contencioso Tributario; a instancias del Poder Ejecutivo, de uno de los presidentes de las Cámaras del Congreso Nacional o de parte interesada

- Conocer recursos de casación de conformidad con la ley; y
- Conocer en último recurso las causas cuyo conocimiento en primera instancia compete a las cortes de apelación.

En el ordenamiento jurídico de República Dominicana rige la competencia territorial. Está dividido en 12 departamentos judiciales¹⁸. En cada uno existe una Corte de Apelación ordinaria que puede tener plenitud de jurisdicción o estar dividida en cámaras o salas civiles y/o comerciales y penales o especializadas. La Ley ha extendido el número de tribunales y ha creado jurisdicciones especializadas, razón por la cual, existen departamentos judiciales que poseen cortes y tribunales de trabajo, cortes de apelación y tribunales de niños, niñas y adolescentes, y tribunales superiores de tierras y de jurisdicción original. Los tribunales de primera instancia por lo general son unipersonales, salvo en materia criminal donde el Código Procesal Penal establece la creación de tribunales penales colegiados para aquellas infracciones cuya pena sea mayor a dos años.

Los tribunales de segunda instancia son las cortes de apelación por regla general. Existen once cortes de apelación ordinarias, de las cuales, tres tienen plenitud de jurisdicción y, las ocho restantes están divididas en ocho cámaras civil y comercial y ocho cámaras o salas penales, con excepción del Distrito Nacional en que hay dos salas. Además, hay cinco cortes de trabajo y cinco de niños, niñas y adolescentes, un Tribunal Contencioso Tributario y dos tribunales superiores de tierra en todo el territorio. En el departamento que no exista Corte de Apelación de Trabajo o de Niños, Niñas y Adolescentes, la competencia es atribuida a la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación de ese departamento.

Existen 35 distritos judiciales, donde hay un Juzgado de Primera Instancia Ordinario, que puede tener plenitud de jurisdicción o estar dividido en Cámaras Civil y/o Comercial y Penal.

El Poder Judicial dominicano está compuesto por 518 tribunales comprendiendo todo tipo de materias e instancias.

Tabla 1
Dotación de Instancias Jurisdiccionales en el Poder Judicial

Tribunales por Instancia	
Corte de Casación	1
Tribunales Cortes	43
Tribunales de Primera Instancia	261
Tribunales de Paz	214
Total	518

Fuente: División de Registro de Personal de la Dirección para Asuntos de la Carrera Judicial

¹⁸ En la actualidad, 11 departamentos están en funcionamiento.

Tabla 2
Dotación de Instancias Jurisdiccionales por rama en el Poder Judicial

Tribunales por Rama	
Tribunales Penales	127
Tribunales Civiles	51
Tribunales de Plenitud de Jurisdicción	13
Tribunales Laborales	32
Tribunales de Niñas, Niños y Adolescentes	33
Tribunales de Tierras	34
Tribunales de Ejecución de la Pena	11
Tribunales Ejecución sanción persona adolescente	2
Tribunal Contencioso Tributario	1

2.2 Gobierno y gerencia

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia es la máxima autoridad administrativa y el órgano superior de gobierno del Poder Judicial. Le corresponden las siguientes facultades y atribuciones administrativas¹⁹:

- Demandas en declinatoria por conflictos de competencia,
- Designación de jueces de: cortes de apelación, Tribunal de Tierras, juzgados de primera instancia, jueces de la instrucción, jueces de paz y sus suplentes, jueces del Tribunal Contencioso Tributario y jueces de cualesquiera otros tribunales del orden judicial credos por la ley, de conformidad a lo establecido en la ley de la Carrera Judicial y la Constitución
- Ejercer la más alta autoridad disciplinaria sobre todos los miembros del Poder Judicial, pudiendo imponer hasta la suspensión o destitución, en la forma que determine la ley
- Casos de recusación e inhibición de jueces de cortes de apelación o sus equivalentes
- Demandas a los fines de que se suspenda la ejecución de sentencias
- Designación de notarios públicos
- Nombrar a todos los funcionarios y empleados que dependan del Poder Judicial
- Fijar sueldos y demás remuneraciones de jueces y del personal administrativo del Poder Judicial
- Juramentación de nuevos abogados y notarios
- Trazado del procedimiento judicial en todos los casos en que la ley no establezca el procedimiento a seguir
- Conocimiento de apelaciones de las causas de tribunales disciplinarios del Colegio de Abogados; y
- Todos los asuntos que la Ley no ponga a cargo de una de las cámaras.

¹⁹ En virtud de lo establecido por la Constitución, la Ley 821 sobre Organización Judicial, La Ley Orgánica de la Suprema Corte de Justicia y la ley de Carrera Judicial (Ley 327-98).

2.2.1. Presidencia

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia es competente para tramitar todos los asuntos de naturaleza puramente administrativa, en virtud de las Leyes de Organización Judicial, de Casación, Orgánica de la Suprema Corte de Justicia, de Autonomía Administrativa y Presupuestaria.

2.2.2. Dirección General de la Carrera Judicial

Es el órgano central y coordinador de los sistemas de gestión de recursos humanos del Poder Judicial, cuyas atribuciones y funciones se establecen en la Ley de Carrera y en su reglamento, que de manera amplia es brindar asistencia a la Suprema Corte de Justicia en la formulación de programas, normas y políticas de la carrera judicial. Administra los procesos inherentes a la carrera judicial, desde el ingreso de jueces, hasta la evaluación del desempeño. Asiste a la Escuela Nacional de la Judicatura en la coordinación del sistema nacional de adiestramiento de funcionarios del Poder Judicial.

Está asistida por tres direcciones: Dirección para Asuntos de la Carrera Judicial, Dirección para Asuntos Administrativos y Dirección Financiera.

2.2.3. Control disciplinario²⁰

Según lo establecido por la Ley de Carrera Judicial y su Reglamento, los órganos sancionadores son: la Suprema Corte de Justicia en caso de destitución, suspensión y amonestación a jueces de cortes de apelación y equivalentes; las cortes de apelación, en faltas cometidas por tribunales inmediatamente inferiores en orden jerárquico; y los juzgados de primera instancia en faltas de jueces de paz.

El procedimiento disciplinario²¹ se inicia de oficio, por decisión del órgano con facultades disciplinarias; por apoderamiento del Ministerio Público²²; y por denuncia de cualquier parte interesada.

2.2.4. Inspectoría Judicial

Es un órgano dependiente de la Suprema Corte de Justicia a través de su Presidente, que realiza funciones de vigilancia en dependencias del Poder Judicial en cuanto al cumplimiento de principios y objetivos de la Ley de Carrera Judicial y de los reglamentos

²⁰ El régimen disciplinario de los miembros del Poder Judicial de la República Dominicana está contenido en el Capítulo VIII de la Ley 327-98, sobre la Carrera Judicial y por el Capítulo VII del Reglamento de la Carrera Judicial y sus modificaciones²⁰, aprobado por la Suprema Corte de Justicia de conformidad con lo establecido por el artículo 58 de la referida ley.

²¹ De acuerdo con el artículo 170 del Reglamento de la Carrera Judicial.

²² Antes de la modificación del procedimiento disciplinario, hecha a través de la resolución 942-2004, el Ministerio Público sólo participaba en procesos disciplinarios tramitados por su iniciativa. A partir de la señalada modificación el Ministerio Público participa en todos los procesos disciplinarios seguidos contra servidores judiciales.

de Carrera Judicial y Carrera Administrativa Judicial, y de otras disposiciones legales y reglamentarias.

La Inspectoría Judicial, tiene como misión recabar y suministrar información actualizada y fiable sobre la situación de los juzgados y cortes de apelación, vigilar el funcionamiento de los servicios de la administración de justicia, y contribuir al mejoramiento de su gestión, sin perjuicio de las competencias asignadas por la ley a las cortes de apelación. Está conformada por el Inspector General y una Unidad de Inspección Judicial.

Las diligencias de Inspectoría Judicial deben ser solicitadas al Presidente de la Suprema Corte de Justicia. En tal sentido, el Inspector General, una vez estudiado el caso remitirá al órgano sancionador correspondiente²³ un informe, en el que recomendará: la conveniencia del archivo de la denuncia, o la apertura de un expediente disciplinario²⁴.

2.3. Transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información

El órgano encargado de garantizar la regularidad de los procedimientos administrativos y presupuestarios es el Departamento de Auditoría General, que depende de forma directa del Magistrado Presidente de la Suprema Corte de Justicia. Si bien el Poder Judicial goza de total autonomía administrativa, las normas de contraloría utilizadas por el Ejecutivo son tomadas como referencia para el sistema de control y fiscalización de la ejecución presupuestaria del Poder Judicial. Sin embargo, las mismas no tienen un carácter vinculante.

La Suprema Corte de Justicia, ordena mensualmente una auditoría externa a los recursos que administra. Dichos resultados son publicados en prensa de circulación nacional y se disponen en la página web de la institución.

2.3.1. Centro de Documentación

Con objetivo de avanzar en políticas de transparencia y difusión de labores del Poder Judicial, en 2005 la Suprema Corte de Justicia puso en funcionamiento el Centro de Documentación e Información Judicial Dominicano (CENDIJD), órgano técnico, cuyas tareas son la selección, recopilación, ordenación, tratamiento, difusión y publicación de información jurídica legislativa, jurisprudencial y doctrinal de tribunales nacionales, y otras entidades públicas y privadas nacionales e internacionales.

2.3.2. Oficina de Acceso a la Información Pública

El 28 de julio de 2004 fue promulgada la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, Nro. 200-04, con objeto de promover la democracia y la participación a través de la publicidad de información relacionada con asuntos gubernamentales. Esta legislación reconoce el derecho de toda persona a recibir información completa, veraz, adecuada y

²³ De acuerdo al tipo de falta que se imputa.

²⁴ A pesar de esto, la decisión sobre el archivo del expediente o su respectiva tramitación es una atribución exclusiva del órgano sancionador de que se trate según lo establecido en el numeral 6 de éste artículo.

oportuna, de cualquier órgano del Estado Dominicano, y de todas las sociedades anónimas, compañías anónimas o compañías por acciones con participación estatal²⁵.

La ley reconoce el derecho de acceso a información de actas y expedientes de la administración pública, y de estar informado periódicamente de las actividades que desarrollan entidades y personas que cumplen funciones públicas, siempre y cuando no se afecte la seguridad nacional, el orden público, la salud o moral públicas o el derecho a la privacidad e intimidad de un tercero o el derecho a la reputación de los demás.

También incorpora la libertad de buscar, solicitar, recibir y difundir información sobre la administración del Estado y de formular consultas a entidades y funcionarios públicos, teniendo derecho a obtener copia de documentos que recopilen información sobre el ejercicio de las actividades de su competencia.

Tras la implementación de la Ley, la Oficina de Acceso a la Información Pública del Poder Judicial labora en conjunto con el Centro de Documentación e Información Judicial Dominicano (CENDIJD).

Respecto a la accesibilidad de la información judicial en Internet, de acuerdo a estadísticas del estudio realizado por CEJA en 2006, se reveló que el índice de acceso a la información de los tribunales de justicia es de 46,9%²⁶.

2.4. Asistencia jurídica

La resolución Nro. 512–2002, dictada por la Suprema Corte de Justicia constituyó un sistema de defensa judicial destinado a personas de escasos recursos económicos, sin embargo, con la aprobación de la Ley Nro. 277/04 que crea el Servicio Nacional de Defensa Pública, la situación cambia radicalmente, ya que en su artículo 5, la Ley establece como principio de la institución, la gratuidad para todas las personas que no cuentan con medios suficientes para contratar un abogado, pero al mismo tiempo, dispone reglamentar y crear mecanismos, criterios y tasas a aplicar a quienes se compruebe su solvencia económica cuando requieran o se le haya suministrado el servicio.

2.5. Proyectos de reforma o mejora

De acuerdo a la información suministrada por la Dirección de Planificación y Proyectos de la Suprema Corte de Justicia, los proyectos de reforma o mejora que actualmente se están implementando o que empezarán a ejecutarse son:

²⁵ República Dominicana, Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, artículo 1. El literal h de este artículo, establece su alcance sobre las actividades de tipo administrativo del Poder Judicial.

²⁶ CEJA, *Índice de Accesibilidad de la Información Judicial en Internet, 2006*. Disponible en página web www.cejamericas.org

Tabla 3
Proyectos de reforma o mejora

Proyectos 2006	Situación	Avance
Planificación Estratégica de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia	Concluido	Plan Estratégico para el 2006 elaborado.
Propuesta de estructura organizativa y funcional de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF).	Concluido	Propuesta Presentada a las autoridades de la DINAF.
Actualización y Mejora de los Procesos de Gestión de la Secretaría General de la SCJ.	En desarrollo	Se aplican mejoras en estructura organizativa, procedimientos y métodos de trabajo, atención a usuarios. Automatización de procedimientos.
Levantamiento de procedimientos y metodología de trabajo en la 2da. Cámara de la SCJ y Propuestas de Mejora.	Fase final	Mejoras de Procedimientos, atención a usuarios, control de plazos y movimientos expedientes en el Sistema Informático.
Centro de Información y Orientación Ciudadana (CIOC), Santiago.	Fase Final	Contratación Modular e instalación sistema de señalización. Conformación de las bases de datos. Selección capacitación del personal.
Diseño e Implementación Modelo de Gestión del Despacho Penal en el Distrito Judicial de La Vega.	Concluido	Implementación y Monitoreo del Piloto/ Programación Expansión a nivel nacional.
Implementación del Componente Estructura Física del Modelo de Gestión del Despacho Penal.	Concluido	Estructura Física diseñada, acondicionada y acorde al Modelo de Gestión en La Vega.
Oficina Judicial de Servicios de Atención Permanente en el Distrito Judicial de La Vega.	Concluido	Diseño e implementación de prototipo de OJSAP en La Vega. Estructura, modelo de turnos. Expansión a Santiago.
Agilización de Procesos Administrativos- Jurisdiccionales en la Jurisdicción Civil y Comercial.	Paralizado	El piloto de la 5ta. Sala no se ha extendido a las demás salas civiles del D.N.
Rediseño Gestión Administrativa del Tribunal Contencioso Tributario.	En desarrollo	Diseño de layout de las oficinas del área secretarial y de su estructura organizacional.
Diseño de la Secretaría Común para los tribunales de NNA de la Provincia de Santo Domingo.	No iniciado	Reprogramado para el 2007. Existe Propuesta Diseño Secretaría NNA D.N.
Diagnóstico y Propuesta de mejora de los Procesos y Servicios del Registro de Títulos del D.N.	Concluido	Propuesta presentada a las autoridades.
Instalación de los formularios para la recolección de información en los tribunales y capacitación para el llenado de los mismos.	Concluido	Formularios del Tribunal Colegiado, Jueces de Ejecución de la Pena y Registro de Títulos diseñados e implementados.
Conclusión Centro de Correspondencia y Mensajería de la SCJ. (CCM).	Concluido	CCM en funcionamiento. Optimización del Sistema Informático (Pendiente).
Implementación Centro de Correspondencia y Mensajería Palacio de Justicia de Santiago.	En desarrollo	Perfil elaborado y presentado en líneas generales a autoridades de Santiago.
Implementación de las propuestas de mejoras rápidas identificadas en el Proyecto: "Diagnóstico y propuestas de Mejora de los procesos, estructura organizacional y sistemas de apoyo del área administrativa y financiera y diseño de un plan de	Paralizado	Mejoras Rápidas determinadas (Presupuesto, Auditoría, Indicadores de Gestión y Nómina Electrónica). Solo Nómina Electrónica Implementada.

implementación" financiado por el PNUD.

Reestructuración de la División de Estadísticas Judiciales (AECI).	En desarrollo	Fase Final del Diagnóstico y propuestas de mejora.
Proyecto Monitor de la Gestión Judicial.	En desarrollo	Se limitará en su etapa inicial a la detección de fallas en la jurisdicción penal.

2.6. Presupuesto²⁷

El Poder Judicial goza de autonomía administrativa y presupuestaria, pero el monto de su presupuesto es asignado anualmente por el Poder Legislativo mediante la Ley de Gastos Públicos. Del mismo modo, según las disposiciones de la Ley 194-04 al Poder Judicial le corresponde 2,65 % del Presupuesto Nacional²⁸.

En 2006, el presupuesto total asignado al sector justicia fue de RD\$ 4.689.090.000 (US\$ 140.942.764), de los cuales, RD\$ 3.177.000.000 se destinaron al Poder Judicial y RD\$ 1.512.090.000, a la Procuraduría General de la República.

Tabla 4
Presupuesto del Poder Judicial

Presupuestado en Millones \$RD de cada año							
	2006	2005	2004	2003	2002	2001	2000
Pesos	3.177,70	2.203,90	1.372,50	1.184,70	1.022,80	966,4	714
Dólares (millones)	95,5 ²⁹	72,8 ³⁰	32,7 ³¹	40,3 ³²	58,1 ³³	57,9 ³⁴	44,1 ³⁵
Incremento SCJ	31%	38%	14%	14%	6%	26%	-

Fuente: Suprema Corte de Justicia

Entre 2000 y 2006, la tasa promedio anual de crecimiento del presupuesto nominal fue de 21%. No obstante, cabe destacar que en 2003 y 2004 se produce una disminución presupuestaria, medida en dólares, debido a los efectos de una devaluación.

²⁷ Las informaciones contenidas en esta sección fueron tomadas de la publicación oficial del Presupuesto de egresos e ingresos del Gobierno Central, realizada anualmente por la Oficina Nacional de Presupuesto, del Secretariado Técnico de la Presidencia. Se utilizaron de manera específica las publicaciones de los años 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006.

²⁸ Excluyendo fondos provenientes de financiamientos externos consignados en el presupuesto, además, de fondos provenientes de contribuciones especiales (tributos consignados para acciones determinadas) y los fondos de los Gobiernos Municipales.

²⁹ Calculado con tasa de cambio de 33,27.

³⁰ Calculado con tasa de cambio de 30,28.

³¹ Calculado con tasa de cambio de 41,93.

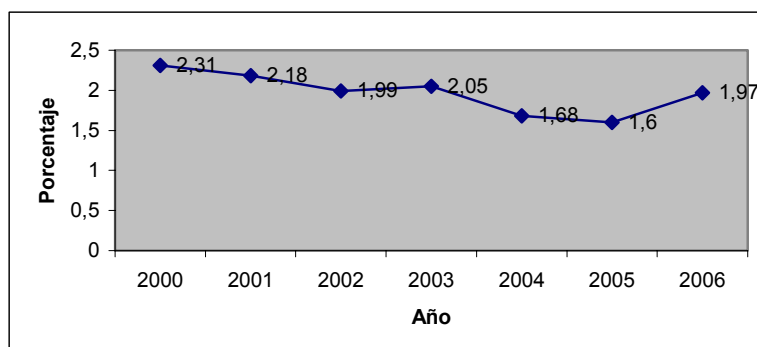
³² Calculado con tasa de cambio de 29,37.

³³ Calculado con tasa de cambio de 17,59.

³⁴ Calculado con tasa de cambio de 16,69.

³⁵ Calculado con tasa de cambio de 16,18.

Gráfico 1
Porcentaje del Presupuesto Nacional destinado al Sector Justicia 2000 -2006



Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por la SCJ

2.7. Medios personales y materiales

Tabla 5
Dotación de recursos humanos del Poder Judicial

Dato	2006	2005	2004
Número total de jueces	572	553	561
Número de funcionarios trabajando directamente en tribunales	3.225	3.065	2.870
Número de funcionarios trabajando en otras áreas de apoyo (distinto de tribunales).	2.164	1.678	1.365

Fuente: Suprema Corte de Justicia

Con relación a 2004, la cantidad de jueces ha incrementado 2%. Esto contrasta con el aumento de dotaciones de funcionarios trabajando directamente en tribunales y otras áreas de apoyo, las cuales han crecido 12% y 59%, respectivamente.

Tabla 6
Jueces a nivel nacional por sexo y ramas

Tribunales	2006			2005			2004		
	Femenino	Masculino	Total	Femenino	Masculino	Total	Femenino	Masculino	Total
Pleno Suprema Corte de Justicia	5	11	16	5	11	16	5	11	16
Cámara Penal, Corte de Apelación	18	34	52	17	32	49	14	30	44
Cámara Penal, Juzgado de Primera Instancia	17	28	45	13	21	34	17	28	45
Tribunales Colegiados	26	19	45	21	12	33	-	-	-
Juzgado de Instrucción	22	26	48	18	27	45	16	32	48
Cámara Civil, Corte de Apelación	13	33	46	14	31	45	13	25	38
Cámara Civil, Juzgado de Primera Instancia	16	23	39	14	23	37	13	25	38
Corte de Apelación, Plenitud de Jurisdicción	5	10	15	5	9	14	2	6	8

Juzgado de Primera Instancia, Plenitud de Jurisdicción	4	6	10	2	6	8	3	5	8
Corte de Trabajo	11	25	36	7	24	31	7	22	29
Juzgado de Trabajo	13	8	21	15	7	22	14	9	23
Corte de Apelación, N.N.A.	10	5	15	10	5	15	11	4	15
Tribunal para la ejecución de las penas	2	0	2	2	0	2	-	-	-
Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes	2	9	11	1	9	10	12	5	17
Tribunal N.N.A., Sala Penal	5	3	8	4	2	6	-	-	-
Tribunal N.N.A., Sala Civil	6	1	7	6	0	6	-	-	-
Tribunal N.N.A., Plenitud de Jurisdicción	8	5	13	9	3	12	-	-	-
Tribunal Superior de Tierras	7	11	18	5	7	12	6	7	13
Tribunal de Tierras, Jurisdicción Original	16	15	31	15	16	31	13	16	29
Tribunal Contencioso Tributario	3	2	5	3	2	5	3	2	5
Juzgado de Paz	30	33	63	39	51	90	61	77	138
Juzgados de Paz, Asuntos Municipales	4	4	8	6	1	7	7	2	9
Juzgado de Paz especial de Tránsito	13	5	18	14	9	23	24	14	38
TOTAL	256	316	572	245	308	553	241	320	561
Porcentaje	45%	55%	100%	44%	56%	100%	43%	57%	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por la SCJ

El número de computadoras existentes en el Poder Judicial ha ido creciendo. En 2005, el incremento fue 89% respecto con 2004 y en 2006 fue 3% respecto a 2005. Según datos aportados por la Dirección de Informática del Poder Judicial, en 2006 habían 3.225 computadoras distribuidas entre los departamentos judiciales³⁶.

En 2003 había una proporción de 7 jueces cada 100.000 habitantes³⁷. En 2005, dicha proporción era de 6 jueces cada 100.000 habitantes.

En 2006, las retribuciones medias anuales de jueces de primera instancia ascendieron a RD\$ 980.000 (US\$ 29.445,97)³⁸; de jueces de segunda instancia a RD\$ 1.400.000 (US\$ 42.079) y la de jueces de tribunales superiores a RD\$ 2.669.590³⁹ (US\$ 80.240,16).

³⁶ Poder Judicial, *Dirección de Informática*.

³⁷ Incluidos jueces de primera y segunda instancia y tribunales superiores. (CEJA, *Reporte sobre la Justicia en las Américas 2004-2005*).

³⁸ Calculado con una tasa de cambio de 42 pesos dominicanos por dólar, promedio para el año, informada, por la Suprema Corte de Justicia.

³⁹ Según información contenida en los cuestionarios remitidos por la Corte Suprema de República Dominicana.

2.9. Movimiento de causas

El Departamento encargado de recopilar todo lo concerniente al movimiento de causas es la División de Estadísticas Judiciales⁴⁰. La estructura de la División está distribuida entre: una secretaría, archivo y recepción, validación, digitación, producción de reportes; y la misma debe definir la metodología de recolección de datos estadísticos de cada jurisdicción, capacitando a jueces en el llenado de los instrumentos de recopilación; y definir la metodología de procesamiento de datos, entre otras.

La División publica al año, cuatro boletines trimestrales y un anuario, distribuidos a todos los jueces del país y puestos a disposición de la ciudadanía en general e igualmente están disponibles en la página del Poder Judicial.

Tabla 7
Causas Ingresadas por materia (2003-2006)

Causas Ingresadas				
Materia	2006 ⁴¹	2005	2004	2003
Civil, Comercial y Familia	39.909	80.469	114.814	130.680
Penal	2.540	7.575	18.754	30.751
N.N.A. y Penal Juvenil	30.584	48.589	6.713	4.879
Tránsito	33.194	121.630	65.640	78.501
Contencioso Administrativo	19	39	32	82
Laboral - Social	7.384	14.005	13.575	12.872
Total	113.63	272.307	219.528	257.765

Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por la SCJ

Tabla 8
Causas Terminadas por materia (2003-2006)

Causas Terminadas				
Materia	2006 ⁴²	2005	2004	2003
Civil, Comercial y Familia	40.169	78.614	106.957	117.608
Penal	2.190	5.327	29.781	78.310
N.N.A. y Penal Juvenil	24.285	51.723	7.022	3.272
Tránsito	33.422	122.735	69.770	12.084
Contencioso Administrativo	85	105	70	85
Laboral - Social	3.462	6.618	6.506	6.596
Total	103.613	265.122	220.106	217.955

Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por la SCJ

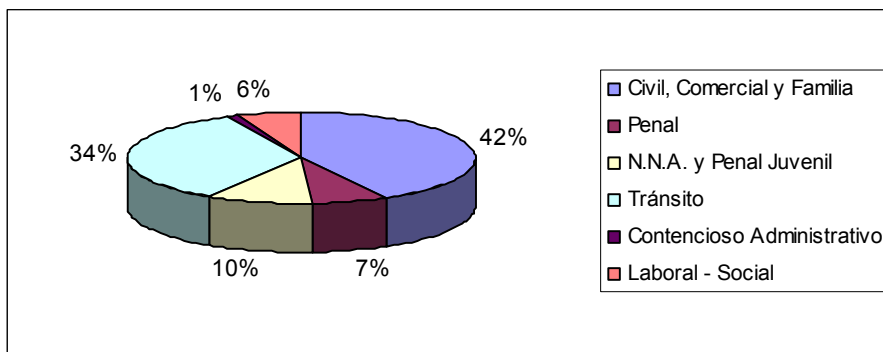
⁴⁰ Esta división nace a partir del 2000 y es una dependencia de la Dirección de Planificación y Proyectos.

⁴¹ Datos hasta junio de 2006.

⁴² *Idem.*

Desde 2003, la materia que mayor cantidad de causas ha ingresado es la civil, comercial y familia, con 42% del total. La que menos carga representa es contencioso administrativo, con 1%.

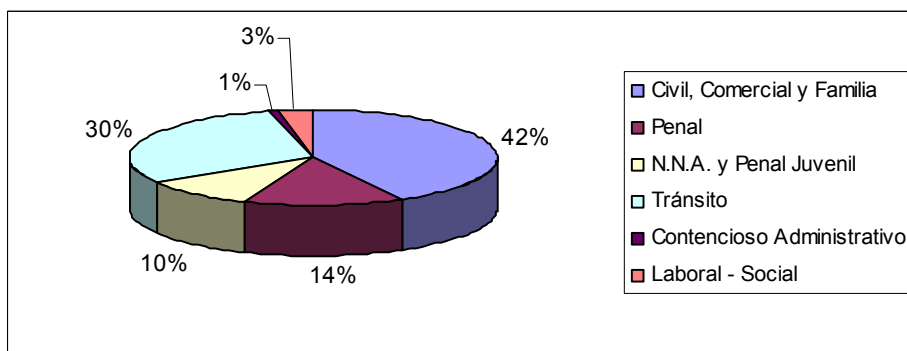
Gráfico 2
Porcentaje causas ingresadas por materia (2003-2006)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por la SCJ

De la cantidad total de ingresos en todas las materias desde 2003, el 42% de las causas terminadas, pertenece al área de civil, comercial y familia, seguido por tránsito con 30%. El que menos porcentaje de causas terminadas refleja es lo contencioso administrativo con un 1%.

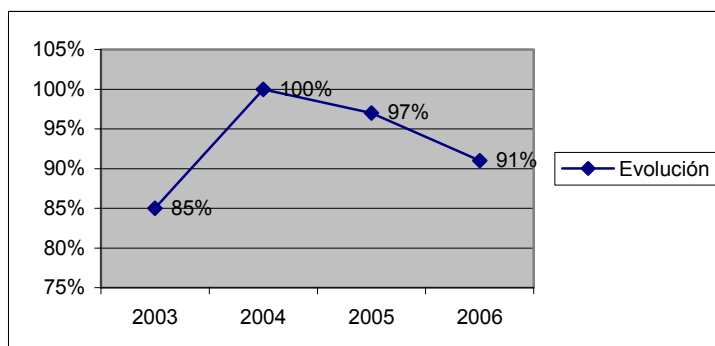
Gráfico 3
Porcentaje causas terminadas por materia (2003-2006)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por la SCJ

Las tasas de resolución anual por materia, se observa en el siguiente gráfico y tabla. Las cifras promedio han evolucionado desde 85% en 2003 a 91% a junio de 2006.

Gráfico 4
Evolución de la tasa de resolución total 2003-2006



Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por la SCJ

Tabla 9
Promedio tasa de resolución por materia en los años 2003-2006

Materia	2006	2005	2004	2003	Promedio Resolución (2003-2006)
Civil, Comercial y Familia	101%	98%	93%	90%	96%
Penal	86%	70%	159%	255%	143%
N.N.A. y Penal Juvenil	79%	106%	105%	67%	89%
Tránsito	101%	101%	106%	15%	81%
Contencioso Administrativo	447%	269%	219%	104%	260%
Laboral - Social	47%	47%	48%	51%	48%
Total	91%	97%	100%	85%	93%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por la SCJ

El número de procedimientos⁴³ necesarios para el cumplimiento de un contrato en República Dominicana consta de 29 pasos. Éstos demoran aproximadamente 460 días en obtener un desenlace del procedimiento, y su costo (% de la deuda) es de 35%.

3. Ministerio Público

La Procuraduría General de la República o Ministerio Público es uno de los actores principales del proceso penal desde la etapa de investigación hasta la ejecución de la sentencia. A sus miembros se les llama acusadores públicos y su función es investigar las infracciones a la ley penal, impositiva, de medio ambiente, de tierra, laboral, propiedad

43 Banco Mundial. www.bancomundial.org

intelectual, familia y menores y acusar ante los tribunales de justicia a las personas imputadas de haber cometido delitos.

La institución dirige la investigación de los hechos punibles, formula la acusación o requiere absolución; ejerce la acción pública; ofrece asistencia a víctimas y testigos; garantiza la paz pública y promueve la protección de los derechos humanos.

El Ministerio Público está conformado por abogados designados por el Poder Ejecutivo, llamados *fiscalizadores* para los juzgados de paz; *procuradores fiscales* en tribunales de primera instancia, *procuradores generales* para las cortes de apelación, y un Procurador General de la República, que es el jefe del Ministerio Público y de la Policía Judicial.

Existe un Procurador de Corte por cada uno de los departamentos judiciales y un Procurador Fiscal por cada distrito judicial. Cada uno de éstos tienen a su vez, abogados ayudantes con iguales atribuciones que las de sus titulares⁴⁴.

La Procuraduría General de la República también tiene bajo su subordinación una serie de abogados que realizan labores administrativas, por ejemplo, la supervisión de asuntos de menores y familia o labores propias de la administración de despacho.

3.1. Acceso a la información

De acuerdo al Índice de Accesibilidad de la Información Judicial en Internet 2006, elaborado por CEJA, el índice de acceso a la información del Ministerio Público es de 20,0%⁴⁵.

3.2 Presupuesto

El presupuesto asignado anualmente para el Poder Judicial y el Ministerio Público es de 4,10% del Presupuesto Nacional. Sin embargo de dicho porcentaje, le corresponde a la Procuraduría el 35%.

En 2006, el presupuesto asignado al sector justicia fue de RD\$ 4.689.090.000 (US\$ 140.942.764), de los cuales, RD\$1.512.090.000 se destinaron a la Procuraduría General de la República.

El presupuesto nominal en 2006 en relación con 2005 aumentó 38%. La tasa promedio anual de crecimiento entre 2000 y 2006 fue 24%. No obstante, en términos de dólares nominales, en 2003 y 2004 se aprecia una disminución, debido a los efectos de la devaluación del peso dominicano.

⁴⁴ Domínguez Brito, Francisco Javier y Fulcar, Cristiana, *Preparación de un sistema integral de recolección y procesamiento de datos para la generación de estadísticas e indicadores judiciales*. Informe Final de República Dominicana. CEJA, diciembre, 2002.

⁴⁵ CEJA, *Índice de Accesibilidad de la Información Judicial en Internet*, 2006, *op.cit.*

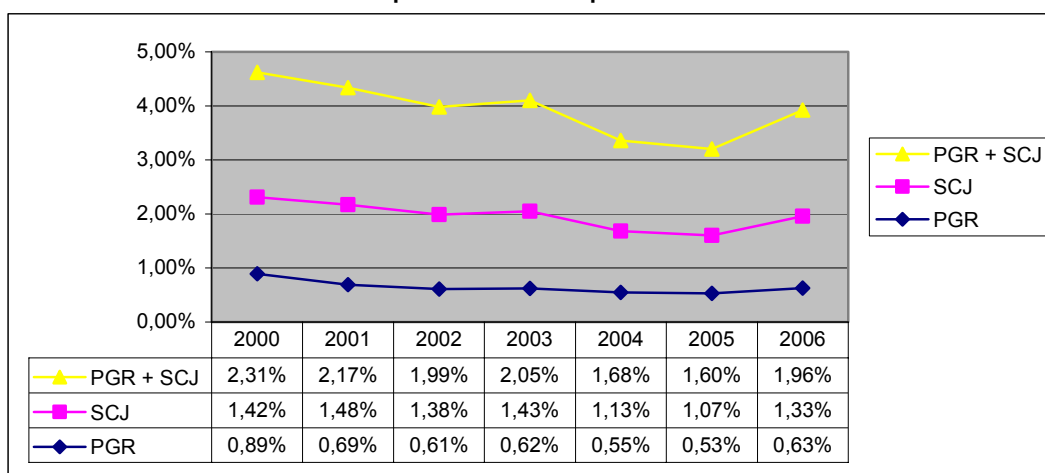
Tabla 10
Dotación presupuestal Ministerio Público

Presupuestado en Millones \$RD y US							
	2006	2005	2004	2003	2002	2001	2000
Pesos	1.512,1	1.094,8	665,2	512,7	450	452,3	450,0
Dólares	45,4	36,2	15,9	17,5	25,6	27,1	27,8
incremento PGR	38,11%	64,60%	29,73%	13,94%	-0,50%	0,50%	-

Fuente: Suprema Corte de Justicia

El Presupuesto en 2006 del Ministerio Público, representó 0,63% del presupuesto general de la República. Esta proporción creció en relación con 2005, cuando representaba 0,53%.

Gráfico 5
Proporción del Presupuesto Nacional⁴⁶



4. Oficina Nacional de Defensa Pública

4.1. Estructura institucional

Mediante resolución Nro. 512-2002, de abril de 2002, dictada por la Suprema Corte de Justicia se constituyó un sistema de defensa judicial destinado a personas de escasos recursos económicos, pero no es sino hasta la aprobación de la Ley Nro. 277/04 que se crea el Servicio Nacional de Defensa Pública. Su misión es asistir, asesorar y representar de manera permanente y continua en un proceso penal, a personas que no tienen abogado o carecen de recursos económicos, mediante una defensa técnica y efectiva que promueva el

⁴⁶ En el siguiente gráfico, la sigla PGR corresponde a la Procuraduría General de la República y SCJ, corresponde a la Suprema Corte de Justicia.

acceso a la justicia, el respeto a los derechos fundamentales y el debido proceso. No se constituye en un auxiliar de la justicia, debiendo ejercer su función en atención a lograr la solución más favorable al imputado.

La Oficina Nacional de Defensa Pública goza de autonomía funcional, administrativa y financiera, con presupuesto diferenciado e independencia técnica en el cumplimiento de sus funciones. La Defensa Pública deberá permanecer adscrita orgánicamente a la Suprema Corte de Justicia, aunque funcionalmente independiente, durante un período de cinco años contados a partir de la publicación de la ley que la creó⁴⁷. Es decir, que en 2008, la Oficina Nacional de Defensa Pública dejará de estar agregada a la Suprema Corte de Justicia y adquirirá personalidad jurídica de derecho público, y tendrá la correspondiente partida en el presupuesto y Ley de Gastos Públicos.

Actualmente, cuenta con 11 oficinas a nivel nacional, en las provincias de Distrito Nacional, Santiago, Santo Domingo, San Pedro de Macorís, San Cristóbal, La Vega, San Juan de la Maguana, Barahona, San Francisco de Macorís, Monte Plata y Montecristi. Están en proceso de abrirse oficinas en el Departamento Judicial de Puerto Plata y en nueve distritos judiciales.

4.2. Gobierno y Gerencia

4.2.1. Requisitos de ingreso

La defensa pública posee un sistema de carrera, a fin de asegurar la permanencia de defensores públicos en la institución, pudiendo estos escalar acorde con el tiempo de servicio y buen desempeño, el cual se mide según un método de evaluación considerado de 360 grados, debido a que cubre todos los aspectos de la función del defensor público, coordinadores y abogados de oficio, que incluye funciones técnicas, acatamiento de directrices, aspectos administrativos, aspectos básicos de actitudes y actividades de capacitación.

Para ingresar a la carrera de defensor público, además de los requisitos generales y haber ejercido la profesión de abogado por dos años, el aspirante deberá someterse a un concurso público de méritos y oposición organizado por la Dirección General de Carrera Judicial.

Al ingresar personal nuevo, incluso defensores públicos, investigadores públicos, trabajadores sociales, paralegales y/o abogados de oficios por contratos, reciben una inducción a la Defensa Pública donde se les inculca el direccionamiento estratégico y ético de la institución.

4.2.2. Control disciplinario interno

El régimen disciplinario está a cargo de la Oficina de Control del Servicio, instancia que valora la existencia de alguna violación a los deberes de la función. Esta oficina, además de

⁴⁷ Ver artículo 87 de la Ley 277-04.

aplicar el procedimiento establecido en la Ley para el régimen disciplinario, observa que los parámetros institucionales sean cumplidos. Igualmente puede hacer cualquier propuesta de acciones para mejorar el servicio, entre otros.

Los primeros 6 meses de 2006, la Oficina de Control del Servicio recibió 59 casos.

4.3. Transparencia y probidad

El Defensor Público como funcionario del Estado e integrante del Poder Judicial debe hacer anualmente una declaración jurada de sus bienes. El Consejo Nacional de la Defensa Pública, dictó la Resolución Nro. 5, sobre el reglamento de Ética del Servicio de Defensa Pública, que enmarca las normativas del compromiso ético en el ejercicio de funciones.

4.4. Proyectos de reforma o mejora

Mesa Multisectorial: tienen como finalidad crear un espacio de diálogo entre los operadores del sistema penal (jueces liquidadores y del nuevo proceso penal; fiscales, defensores, policías, dirección de prisiones, entre otros), cada uno de ellos dentro de su rol, con el objetivo de buscar soluciones que tiendan a mejorar respuestas rápidas y efectivas del sistema de justicia de los ciudadanos. El proyecto comenzó en 2005 en el Distrito Nacional con óptimos resultados, y en 2006 se ha logrado establecerlas en varias jurisdicciones de niños, niñas y adolescentes.

En el ámbito normativo y reglamentario, el Consejo Nacional de Defensa Pública aprobó el reglamento de la Oficina de Control del Servicio, mediante Resolución Nro. 01/2006 de abril de 2006, para que dicha oficina brinde control y seguimiento a la calidad del servicio de defensa.

4.5. Presupuesto

La Suprema Corte de Justicia asigna anualmente en su presupuesto una partida para la Oficina Nacional de Defensa Pública. El monto, no podrá reducirse a partir del segundo año.

Tabla 11
Dotación Presupuestaria

Descripción	Presupuesto Solicitado	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Aprobado
	Año 2007	Año 2006	Año 2005
Total	RD\$ 180.545.035	RD\$ 109.957.610	RD\$ 30.933.452

Fuente: Oficina Nacional de Defensa Pública

En 2006, respecto con 2005, el presupuesto aumentó 255%.

4.6. Medios personales y materiales

Actualmente la Defensa Pública cuenta con 251 empleados: 73 defensores públicos, -25 especializados en materia penal juvenil-; 80 abogados de oficios en distritos judiciales que no tienen oficinas abiertas; 16 investigadores públicos; y 12 trabajadores sociales.

Tabla 12
Dotación recursos humanos

Datos	2006	2005	2004	2003
Número total de defensores públicos	73 ⁴⁸	73	21	14
Número de otros efectivos personales	251	189	-	-

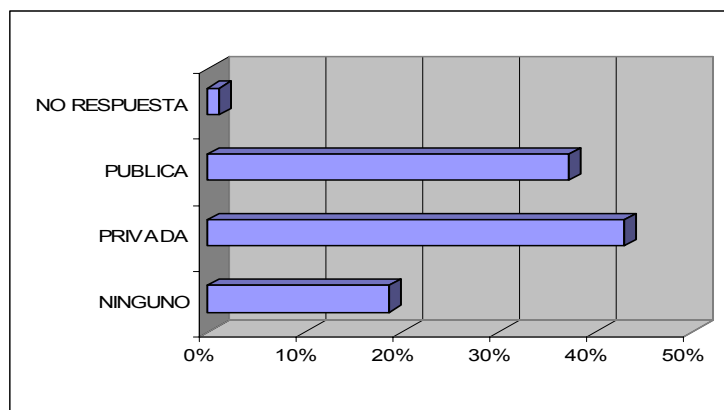
Fuente: Oficina Nacional de Defensa Pública

Hasta 2006, había 92 computadoras. En cada una de las oficinas de Defensa Pública existe una computadora con Internet, excepto en la Oficina Principal donde hay 24.

4.6. Movimiento de causas

La Oficina cubre 37,2% del universo de casos que ingresan al sistema y ofrece asistencia técnica gratuita a 4.733 internos en recintos carcelarios. Esto muestra que la Defensa Pública está cubriendo casi el 40% de casos penales.

Gráfico 6
Cobertura Defensa Pública



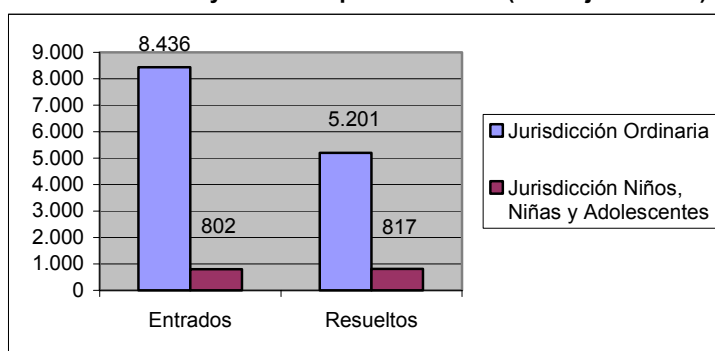
Fuente: Suprema Corte de Justicia

En enero-junio de 2006, la Defensa Pública ha atendido 8.436 casos, de los cuales resolvió 5.201 en jurisdicción ordinaria; 802 (más 698 casos restante del 2005) en jurisdicción de niños, niñas y adolescentes, y resolvió 817. Estas cifras representan un aumento, ya que en 2005 (enero-diciembre) la Defensa atendió 11.920 casos⁴⁹.

⁴⁸ En enero 2007, ingresaron 39 más.

⁴⁹ La Defensa Pública en cifras enero-junio de 2006. Oficina Nacional de Defensa Pública.

Gráfico 7
Casos entrados y resueltos por la Defensa (enero-junio 2006)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por la Defensoría Pública

Tabla 13
Asistencia de la Defensoría por delito

Tipo Penal	2006	2005
Homicidio	948	1.040
Otros Delitos contra las personas	634	456
Delitos contra la propiedad	3.294	2.863
Violencia intrafamiliar	-	120
Drogas	1.621	1.194

5. Consejo Nacional de la Magistratura

Es el órgano responsable de designar a los jueces de la Suprema Corte de Justicia, en casos de muerte, inhabilitación o renuncia. Está constituido por siete miembros, y es presidido por el Presidente de la República⁵⁰ e integrado por el Presidente del Senado y un senador; el Presidente de la Cámara de Diputados y un diputado; el Presidente de la Suprema Corte de Justicia y un magistrado de la Suprema Corte de Justicia escogido por ella misma, quien cumple funciones de Secretario.

El Consejo fue incorporado en la Reforma Constitucional de 1994 y se rige por la Ley 169 del 2 de agosto de 1997. De acuerdo con el artículo 64 de la Constitución, sólo se reúne para la designación de jueces de la Suprema Corte de Justicia.

IV. Procedimiento penal

1. Descripción del proceso

El proceso penal, a partir de la aprobación y promulgación del nuevo Código Procesal Penal ha dado un giro, abandonando el antiguo sistema inquisitivo por uno acusatorio. En 2002 se creó una Comisión Nacional de Ejecución de la Reforma Procesal Penal

⁵⁰ En ausencia de éste, el Consejo es presidido por el Vicepresidente de la República, y a falta de ambos, por el Procurador General de la República.

(CONAEJ)⁵¹, a fin de efectuar el proceso de implementación de la reforma, para luego realizar reuniones periódicas para su evaluación, y posteriores modificaciones de ser necesario.

En casos pendientes de fallo, iniciados con el antiguo sistema, se crearon los tribunales liquidadores, que fallan sobre los mismos, basados en el proceso anterior. Inicialmente estos tribunales estarían en funcionamiento por dos años.

En el nuevo proceso se separan las funciones de investigar y juzgar, concediendo la primera al fiscal, y la jurisdiccional al juez, quien debe velar por el respeto de los derechos fundamentales y ejercer control sobre la actividad investigativa del Ministerio Público.

La primera fase de *investigación* es el procedimiento preparatorio, que consiste en la recolección de pruebas para presentar acusación. Esta potestad le pertenece al Ministerio Público y a la propia víctima, es decir, determinar si hay base para el juicio, mediante recolección de elementos preparatorios que permitan fundar la acusación del fiscal, querellante y la defensa del imputado.

Luego sigue una segunda fase de *audiencia preliminar*, cuyo objetivo es analizar el resultado de la investigación y garantizar la legalidad de las actuaciones del Ministerio Público. El procedimiento preparatorio concluye con la resolución dictada por el juez de la instrucción, a través de la que puede admitir y fijar límites de la acusación; aplicar un procedimiento abreviado; ordenar la suspensión condicional del procedimiento; decidir medidas de coerción; aprobar acuerdos de las partes o dictar un auto de no ha lugar, cuando el hecho no fue cometido por el imputado, no se realizó, la acción penal se ha extinguido, el hecho no constituye delito, concurre un hecho justificativo; o la persona no puede ser considerada penalmente responsable, o si los elementos de prueba son insuficientes para fundamentar la acusación.

Una tercera fase es el *juicio*, con sus principios generales de oralidad, inmediación y publicidad. Los juzgados de primera instancia se reorganizan en unipersonal o colegiado, según la gravedad del hecho punible. Para los que conllevan penas pecuniarias o pena privativa de libertad cuyo máximo sea de dos años, o ambas penas a la vez, se integra por un solo juez; y por tres jueces cuando lleve aparejada la posibilidad de una sanción superior a dos años. El juicio puede ser separado en un debate sobre la culpabilidad y otro para la determinación de la pena. Esta regla se aplica a los juicios en que la pena imponible prevista, puede superar diez años de prisión. En estos casos, se celebra una audiencia separada para la pena, posterior a la culpabilidad.

Eventualmente, en una cuarta fase se controla el resultado del juicio, esto es, *la sentencia*, a través de los medios de impugnación o recursos.

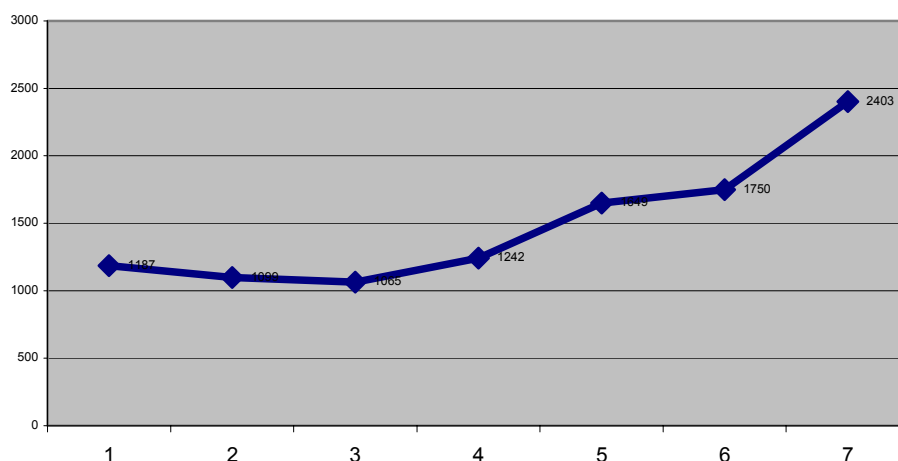
⁵¹ Compuesta por representantes del Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Defensa Pública, Ministerio Público, Policía Nacional, FINJUS, Colegio de Abogados, la Iglesia y Escuelas de Capacitación del Poder Judicial y Ministerio Público.

La quinta fase es la de *ejecución de la sentencia*. Cuando se trate de una sentencia firme, y haya adquirido obligatoriedad, corresponde al juez de la ejecución, controlar el cumplimiento adecuado de las sanciones y garantizar los derechos de los condenados; disponer inspecciones y visitas de establecimientos penitenciarios; controlar el cumplimiento de condiciones impuestas en la suspensión del proceso a prueba; presentar recursos de revisión de sentencia; conocer los incidentes propios de la ejecución y disponer la libertad condicional de los condenados, en los casos procedentes.

2. Tasas de delito

En 2005 hubo 2.403 homicidios, es decir 25,97 cada 100.000 habitantes. La cantidad de homicidios aumentó 102% en comparación con 1999 y 37% en relación con 2004.

Gráfico 8
Evolución de homicidios 1999- 2005



3. Situación carcelaria

La Dirección General de Prisiones es el organismo encargado de la dirección y el control de los establecimientos penales del país. Depende de la Procuraduría General de la República.

Actualmente se encuentra en implementación el nuevo sistema penitenciario en diez centros penitenciarios⁵², con nuevas infraestructuras físicas, vigilancia y gerencia. En ese sentido, ya están funcionando los Centros de Corrección y Rehabilitación de Najayo-Mujeres, Rafaey-Mujeres, Rafey-Hombres, Elías Piña, Dajabón, Centro de Corrección y Rehabilitación Abierto Haras Nacionales, Valverde, Mao, San Felipe de Puerto Plata y

⁵² Actualmente existen 35 recintos penitenciarios.

Monte Plata, brindando programas de educación, rehabilitación, recreación, acceso a servicios de salud física y mental, entre otros⁵³.

Asimismo, se ha iniciado el cambio de custodia y seguridad de las tradicionales dotaciones militares o policiales por Agentes de Vigilancia y Tratamiento Penitenciario (VTP), formados por la Escuela Nacional de Administración Penitenciaria (ENAP) que desarrolla actividades de formación tanto de agentes VTP's, como del personal de gerencia y administración, que prestarán servicio en centros incorporados al nuevo modelo penitenciario. Esto se realiza con la colaboración económica de la Unión Europea a través de la Oficina Nacional de los Fondos Europeos de Desarrollo y el apoyo técnico del Programa de Apoyo a la Reforma y Modernización del Estado (PARME).

La Procuraduría General de la Republica además ha construido un Centro Penitenciario Modelo de Régimen Abierto, con capacidad aproximada de 200 internos en período de prueba o reclusos primarios condenados con características especiales.

Tabla 14
Relación de estatus de reclusos por recinto carcelario⁵⁴

Distrito Judicial	Total de reclusos	Preventivo		Condenado	
		Cantidad	%	Cantidad	%
Centro de Atención Integral para Adolescentes en conflicto con la Ley	100	67	67%	33	33%
Cárcel Especial para Agentes Policiales	49	37	76%	11	22%
Centro de Corrección y Rehabilitación de Najayo Mujeres	232	136	59%	89	38%
Centro de Corrección y Rehabilitación de San Felipe, Puerto Plata	88	49	56%	35	40%
CCR Haras Nacionales	11	3	27%	8	73%
Cárcel Departamental de San Francisco de Macorís	181	109	60%	45	25%
Cárcel Departamental de San Pedro de Macorís	218	91	42%	87	40%
Cárcel Modelo de Monte Plata	295	195	66%	87	29%
Cárcel Modelo de Najayo	968	303	31%	647	67%
Penitenciaría Nacional de La Victoria	3.734	2.214	59%	1.398	37%
Cárcel Pública de Azua	142	78	55%	61	43%
Cárcel Pública de Baní	403	155	38%	228	57%
Cárcel Pública de Barahona	334	239	72%	84	25%
Cárcel Pública de Cotuí	278	137	49%	66	24%

⁵³ Información disponible en la página web de la Procuraduría General de la República, en el enlace de la Dirección General de Prisiones.

⁵⁴ Información a marzo de 2006. Disponible en página web de la Dirección General de Prisiones.

Cárcel Pública de Dajabón	90	48	53%	37	41%
Cárcel Pública de El Seybo	336	201	60%	105	31%
Cárcel Pública de Elias Piña	91	60	66%	24	26%
Cárcel Pública de Higüey	432	376	87%	50	12%
Cárcel Pública de Jimaní	61	21	34%	40	66%
Cárcel Pública de Km de 15 de Azua	171	53	31%	112	65%
Cárcel Pública de La Romana	440	193	44%	225	51%
Cárcel Pública de La Vega	448	210	47%	165	37%
Cárcel Pública de Moca	318	216	68%	82	26%
Cárcel Pública de Montecristi	205	103	50%	95	46%
Cárcel Pública de Nagua	120	76	63%	42	35%
Cárcel Pública de Neyba	165	78	47%	70	42%
Cárcel Pública de Pedernales	59	36	61%	20	34%
Cárcel Pública de Puerto Plata	251	225	90%	18	70%
Cárcel Pública de Salcedo	90	40	44%	41	46%
Cárcel Pública de Samaná	133	98	74%	28	21%
Cárcel Pública de San Cristóbal	308	216	70%	88	29%
Cárcel Pública de San Francisco de Macorís	291	186	64%	78	27%
Cárcel Pública de San Juan de la Maguana	271	84	31%	142	52%
Cárcel Pública de San Pedro de Macorís (México)	299	200	67%	81	27%
Cárcel Pública de Santiago (Ráfey)	773	518	67%	232	30%
Cárcel Pública de Santiago Rodríguez	56	36	64%	17	30%
Cárcel Pública de Valverde	284	209	74%	70	25%
Total	12.725	7.296	57%	4.741	37%

Fuente: Dirección General de Prisiones

Según estos datos proporcionados por la Procuraduría General de la República, en marzo de 2006 había en República Dominicana 12.725 personas privadas de libertad, es decir, aproximadamente 141 detenidos cada 100.000 habitantes.

V. Procedimiento civil

El procedimiento en las causas civiles es predominantemente escrito (la única etapa oral del proceso es la lectura de las conclusiones durante la audiencia) y consta de tres etapas.

En asuntos civiles ante el Juzgado de Primera Instancia, el apoderamiento se hace ante su Juez Presidente, quien por medio de un sistema de sorteo designa en forma aleatoria la sala que conocerá de la demanda. Luego, el Juez Presidente de la sala, fija la audiencia a solicitud de una de las partes. El día de la audiencia, el tribunal ignora todo, excepto el nombre de las partes, su domicilio y el objeto de la demanda, y en ese momento se entera del caso. Si en la primera audiencia el asunto no queda en estado de recibir fallo sobre el

fondo, sea porque una de las partes haya presentado una excepción o una medida de instrucción, para el primer caso se solicita una nueva audiencia, y en el segundo procede practicar la medida de instrucción ordenada. Con la sentencia definitiva concluye el tribunal su trabajo. La parte interesada debe notificar a la otra, la decisión del tribunal para hacer correr los plazos de los recursos.

El juez desempeña un papel pasivo, hasta el momento de dictar sentencia.

La sentencia se apela ante la Corte de Apelación. La parte sin ganancia de causa puede recurrir en casación ante la Suprema Corte de Justicia, instancia extraordinaria que decide si la ley ha sido bien o mal aplicada, pudiendo rechazar el recurso y casar la sentencia, cuando hay violación a los textos legales.

Tabla 15
Peso del área civil respecto causas ingresadas

Peso del área civil especializada respecto del total de causas ingresadas en todas las materias por país		
Año	Total causas ingresadas	Porcentaje área civil
2005	272.307	30%
2004	219.528	52%
2003	257.765	51%

Fuente: Informe Preliminar sobre Justicia Civil (CEJA)

En 2003, el número de pendientes representaba el 10% del total de causas civiles ingresadas, y en 2005, 2%.

Actualmente, el procedimiento civil pretende ingresar a un proceso de reforma a través de la expedición de un Código de Procedimiento Civil. Dicho anteproyecto se encuentra en revisión para ser enviado al Parlamento en 2007. El anteproyecto fue creado por una Comisión encargada por el Ejecutivo en 1997, que entregó al Congreso el documento en el 2000, sin ser tramitado en ese momento. El documento se fundamenta en el Código de Procedimiento Civil francés (1976) y establece como preceptos fundamentales: la dirección del proceso a cargo del juez, debido proceso e igualdad procesal, y el trámite escrito.

VI. Profesión legal

1. Educación

La duración para el estudio de la carrera de Derecho varía entre las facultades de derecho de las distintas universidades, sin embargo oscila entre 8 y 10 semestres, siendo lo más frecuente 8 semestres. No existe ningún tipo de regulación estatal de contenidos, ni tampoco debe rendirse un examen público para la obtención del título.

2. Ejercicio de la profesión

Para poder ejercer la abogacía, se requiere estar inscrito en el Colegio de Abogados.

En 2004 había 25.871 abogados, esto es, 296 cada 100.000 habitantes; sin embargo, en 2005 había 32.158 abogados, o sea, 348 cada 100.000 habitantes⁵⁵.

VII. Temas complementarios

1. Métodos alternativos de resolución de conflictos

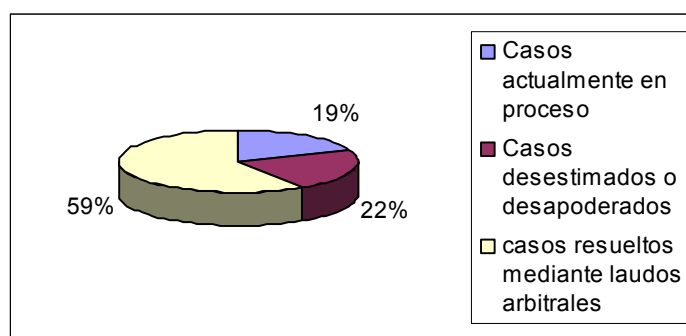
Los mecanismos de Resolución Alternativa de Conflictos (RAC) son de gran importancia para la justicia nacional ya que ayudan a la descongestión de los tribunales dominicanos en casos menos graves. Respecto de la conciliación y mediación, la reforma en esta área ha estado encaminada a dotar a los jueces de facultades para conciliar y mediar. Es por esto que se han creado centros de conciliación, mediación y arbitraje.

La conciliación y mediación fue introducida en algunas áreas, como laboral y de familia desde el 2000. Éstas se pueden realizar en el ámbito judicial y extrajudicial.

Existe además, un Consejo de Conciliación y Arbitraje que se encuentra adscrito a la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, Inc., elegido por la Junta Directiva de la Cámara y que funciona en la sede de dicha institución.

Los asuntos comerciales o no, derivados de un contrato, son aptos para ser sometidos a la conciliación o arbitraje. El arbitraje puede ser utilizado por los miembros de la Cámara, el Estado o cualquiera de sus dependencias, ya sean ayuntamientos, municipios, organismos, empresas e instituciones autónomas y descentralizadas del Estado y órganos de la administración pública en general.

Gráfico 9
Administración arbitraje Junio 2006



Fuente: Disponible en Página web de la Cámara de Comercio y Producción

⁵⁵ Esta información fue suministrada por la División de Oficiales de la Justicia de la Suprema Corte de Justicia. Durante 2004 - 2005 y hasta septiembre de 2006, juraron 6.287 nuevos abogados.

2. Ombudsman

La Ley 19-01, promulgada en febrero de 2001 instituye la figura del Defensor del Pueblo, como autoridad independiente, que no se encuentra sujeto a ninguna limitante más que al apego de la ley. Para esto, el Defensor del Pueblo tendrá autonomía funcional, administrativa y presupuestaria.

La función principal del Defensor es salvaguardar las prerrogativas personales y colectivas de los ciudadanos, que se encuentran plasmadas en la Constitución, en caso de ser violadas por funcionarios de la administración pública. Para el desempeño de sus tareas, el Defensor del Pueblo tendrá plenos poderes y facultades a fin de iniciar de oficio o a petición de parte cualquier investigación.

Los fondos del Defensor del Pueblo provendrán del Presupuesto de Ingresos de la Ley de Gastos Públicos. Dicho presupuesto a partir del segundo año no podrá reducirse.

El Defensor del Pueblo, es designado por el Senado desde una terna de candidatos propuesta por la Cámara de Diputados, con el voto favorable de las dos terceras partes de senadores. El Defensor del Pueblo dura seis años, y puede ser reelegido sólo por un nuevo período.

Cabe señalar que hace tres años la cámara baja preseleccionó varias ternas, pero estas nunca fueron sometidas a consideración del pleno, por lo que aún se encuentra pendiente la designación del Defensor del Pueblo.

VIII. Mejoras y proyectos de reforma

1. Proyectos financiados con recursos propios

1. 1. Digitalización de expedientes

La Dirección General Técnica de la Suprema Corte de Justicia, a través de la Dirección de Planificación y Proyectos, inició a fines de 2005 un rediseño de los procedimientos y flujos de trabajo interno de la Secretaría General de la Suprema Corte de Justicia⁵⁶. El sistema de gestión de expedientes permite el almacenamiento y recuperación de imágenes digitales. Además, se instaló además una unidad de escaneo y almacenamiento de expedientes.

Desde mayo de 2006, se están digitalizando todos los expedientes que ingresan a la Secretaría General. El módulo de adecuación al rediseño de los flujos está en producción piloto.

⁵⁶ Además de la Secretaría General de la Suprema Corte de Justicia, el sistema es utilizado actualmente en la Cámara Penal Suprema Corte de Justicia, y se contempla su implementación en las demás cámaras de la Suprema Corte de Justicia.

1.2. Captura de audio de las audiencias

La Suprema Corte de Justicia ha dispuesto un sistema que permite la transmisión, almacenamiento y reproducción digital del audio de las audiencias celebradas en la Cámara Penal de la Suprema Corte de Justicia, con el fin facilitar el acceso de la ciudadanía al contenido de las audiencias, aumentar los niveles de transparencia y confianza en el Poder Judicial, y guardar un registro del audio de las audiencias. El audio capturado queda asociado al expediente dentro del banco de datos del sistema, lo que permite consultas atendiendo a diferentes criterios.

La Dirección de Informática continúa desarrollando las próximas etapas de este proyecto, como la modalidad de Audiencia en Línea, para la transmisión, almacenamiento y reproducción digital del video y audio de las audiencias celebradas en las Cámaras de la Suprema Corte de Justicia, al momento en que son realizadas.

1.3. Internet Inalámbrico

La SCJ ha instalado una red inalámbrica para acceso a la Internet en su sede principal y en el Palacio de las Cortes del Distrito Nacional.

1.4. Administrador Virtual

El sistema Administrador Virtual integra en forma gráfica todas las informaciones relevantes de tipo geográficas, judiciales y administrativas del Poder Judicial, colocando a la alta gerencia de la Institución “a un clic de distancia de cada dependencia del Poder Judicial”.

Actualmente el sistema está implementado en producción piloto, en la Dirección General de la Carrera Judicial, la Dirección para Asuntos Administrativos y en la Dirección de Políticas Públicas. Próximamente será instalado en la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia, Dirección General Técnica, Dirección de Planificación y Proyectos, Centro de Información y Documentación Judicial, División de Registro de Personal y División de Activos Fijos.

1.5. Implementación del Supremo Plus en Palacio de Justicia de La Vega

Este sistema permite el ingreso, sorteo, apoderamiento, seguimiento de plazos, notificación electrónica, fijación de audiencia, registro de fallos de los expedientes, entre otras funcionalidades. El sistema funciona mediante un navegador (Internet Explorer, Netscape, etc.), y permite la gestión de expedientes en tribunales, provee información a la ciudadanía acerca de los expedientes y su situación actual, y genera en plantillas documentos judiciales a partir del mismo.

El Supremo Plus será implementado en todas las jurisdicciones penales a nivel nacional. En 2006 se ha desarrollado un piloto en el Distrito Judicial de La Vega.

1.6. Sistema de Gestión de Contratos

A fin de controlar los contratos suscritos por la Suprema Corte de Justicia, que abarcan desde la contratación de personal, hasta el mantenimiento instalaciones físicas, servicios de seguridad, entre otros, se ha desarrollado un sistema que facilita la clasificación de los mismos desde su ingreso.

1.7. Sistema de Gestión para la Defensoría Pública

Este sistema de Gestión para la Defensoría Pública tiene como objetivo permitir a los defensores el registro y control de las labores que realizan en los tribunales a nivel nacional.

1.8. Asistentes Judiciales

Esta herramienta es una aplicación multimedia que posibilita a los usuarios obtener informaciones de la página Web del Poder Judicial, realizar consultas del estado de expedientes, hacer recorridos virtuales por el edificio de la Suprema Corte de Justicia, y consultar informaciones recopiladas en el DataSuprema. Actualmente se encuentra instalado uno en el lobby del edificio de la Suprema Corte de Justicia y otro en la entrada de la Secretaría General. Esta asistencia se expandirá a otros palacios de justicia.

Por otra parte, se han publicado los roles de audiencia, los que utilizan la información ingresada en la base de datos de expedientes para orientar al visitante sobre la fecha, ubicación y orden del expediente de su interés en el rol de audiencias.

1.9. El Modelo de Gestión del Despacho Penal

Se inició en junio de 2006 la implementación del piloto en el Distrito Judicial de La Vega del Modelo de Gestión del Despacho Penal, que comprende entre otros aspectos, el Marco Conceptual del Modelo, que define los criterios contemplados y la misión del juez en cada una de las etapas del proceso penal, Preparatoria e Intermedia, Juicio y Recursos. Este modelo comprende además, una Oficina Judicial de Servicios de Atención Permanente (OJSAP) que ofrece servicios para asuntos y diligencias que no admiten demora, durante las 24 horas del día, los siete días de la semana.

2. Proyectos financiados con apoyo de la Cooperación internacional

2.1. Creación del Centro de Documentación e Información Judicial Dominicano (CENDIJD)

Con financiamiento de AECI, fue creado el Centro de Documentación e Información Judicial Dominicano (CENDIJD), que deberá constituirse en eje central para el registro y divulgación de la documentación e información producida en el Poder Judicial, así como recopilar la información que en materia legal y judicial sea de interés para la comunidad jurídica nacional e internacional.

2.2. Centro de Información y Orientación Ciudadana (CIOC)

Con financiamiento parcial de AECI, comenzará sus actividades el primer Centro de Información y Orientación Ciudadana (CIOC), en el Palacio de Justicia de Santiago donde los ciudadanos contarán con información y orientación personalizada, por vía telefónica o por Internet, al tiempo que descongestionará las secretarías de los tribunales ya que supondrá una reducción del flujo de personas que acuden a las mismas.

IX. Sitios web

Suprema Corte de Justicia

www.suprema.gov.do

Información institucional sobre el Poder Judicial y la Suprema Corte de Justicia. Historia, organigrama, directorio de jueces, resúmenes de prensa, comunicados, boletines judiciales y otras publicaciones, así como foros de discusión, eventos, recorrido virtual, consultas y archivos multimedia. Resoluciones y sentencias. Disponible en español.

Procuraduría General de la República

www.procuraduria.gov.do

Información institucional, organigrama, función y organización del Ministerio Público. Contiene casos, expedientes, estadísticas y dictámenes. Posee un boletín informativo y vincula a sitios de unidades dependientes como la Dirección General de Prisiones. En ese apartado se reportan estadísticas sobre la población penal.

Comisionado de Apoyo a la Reforma y Modernización de la Justicia

www.reforma-justicia.gov.do

El sitio contiene publicaciones, textos de proyectos y ensayos sobre los diversos tópicos del proceso de reforma judicial dominicano. Entre los ensayos, figura el documento "Hacia un nuevo proceso penal". También se encuentra el estudio "Participación ciudadana en la reforma judicial", que ofrece un análisis comparado sobre el tema, a la luz de las experiencias en Bolivia y Argentina. Sólo en español.

Escuela Nacional de la Judicatura

www.enj.org

Información institucional, misión, visión, valores. Muestra ofertas de capacitación existentes para jueces y defensores, y cursos virtuales abiertos a la comunidad jurídica. Materiales sobre conferencias y cafés que se ofrecen en la Escuela, y artículos de la revista Justicia y Razón, y biblioteca virtual.

Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales

www.riaj.org

Fundada en mayo de 2001, durante la VI Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia, efectuada en Canarias, España. Su Secretaría Ejecutiva está en manos de la Escuela Nacional de la Judicatura de República Dominicana. El sitio incluye información de los miembros, boletines con resúmenes de actividades

realizadas, enlaces y una sección de noticias con la agenda de las instituciones integrantes. Disponible en español.

Oficina Nacional de Estadística

<http://www.one.gob.do>

Estadísticas de libre consulta para indicadores demográficos, económicos, de educación y salud pública. Estadística de temas específicos se solicitan en línea. Sólo en español.

Presidencia de la República

www.presidencia.gov.do

Información general sobre el país, actividades y publicaciones oficiales del Gobierno. Boletines informativos y descripciones de las Secretarías de Estado y direcciones gubernamentales.

Fundación Institucionalidad y Justicia, FINJUS

www.finjus.org.do

La Fundación Institucionalidad y Justicia, INC, FINJUS, es una organización de la sociedad civil creada oficialmente en 1990, para promover el desarrollo democrático en República Dominicana a través de la reforma del sistema de administración judicial y la consolidación del Estado de Derecho en el país. El sitio contiene documentos con información institucional, historia, trayectoria, acuerdos y convenios, programas y lista de directores ejecutivos. Disponible en español.

X. Directorio básico

Suprema Corte de Justicia

Calle Juan de Dios Ventura Simó esquina Enrique Jiménez Moya,
Centro de los Héroes, Constanza, Maimón y Estero Hondo.

Santo Domingo, D.N.,

Apartado Postal 1485.

Tel: (809) 533-3191

Fax: (809) 508-2724

Procuraduría General de la República

Calle Juan de Dios Ventura Simó esquina Enrique Jiménez Moya,
Centro de los Héroes, Constanza, Maimón y Estero Hondo

Santo Domingo, D.N.

Tel.: (809) 533-3522

Fax: (809) 533-4098

Escuela Nacional de la Judicatura

Avenida César Nicolás Penson Nro. 59

Esquina Rosa Duarte, Gazcue

Santo Domingo, D.N.

Tel.: (809) 686-0672

Fax: (809) 689-0200

Oficina Nacional de Estadística

Av. México esq. Leopoldo Navarro
Edif. de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, Piso 9,
Santo Domingo, D.N.
Tel.: (809) 682-2002

Presidencia de la República

Av. México esquina Doctor Delgado
Santo Domingo, D.N.
Tel.: (809) 695-8000